PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

N. 2889.

DECRETO Nº 10.221.

95

QUE APRUEBA LA ENTREGA DE LA SUMA DE ₲.1.406,26.- HECHA A LA GIRADURIA DE GASTOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EN CONCEPTO DE SUBSIDIO PARA EL TENIENTE 1º D. DARIO LATOURRETTE Y EL TTE. D. MIGUEL CASCO MIRANDA.-

S.2.Nº...

Asunción, Setiembre 18 de 1945.

VISTOS: la nota de la Giraduría de Gastos del Ministerio de Defensa Nacional (Exp.Nºs 1836 y 1890/45), en que solicita la entrega, por anticipado, de la suma de ₲. 1.406,26.- para ser enviada en giro vía aérea al Tte.1º Darío Latourrette y al Tte. Miguel Casco Miranda, en concepto de subsidio por 45 ds., a razón de u$s.150, mensuales, más ₲. 0,90 para gastos de giro p/cada uno, a fin de completar un curso de especialización que están siguiendo en los Estados Unidos de América; el oficio Nº213, fecha 27 de Julio último, del Ministerio de Hacienda, en que comunica haber dispuesto la entrega, por el Banco del Paraguay, de la referida suma, para ser enviada a los nombrados oficiales; el informe de la citada Giraduría dando cuenta de haber retirado del Banco del Paraguay la suma en cuestión y de haberla enviado a los beneficiarios, a razón de u$s.225 para c/u, y la imputación establecida por la Contraloría de Gastos del Anexo I.,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Apruébase la entrega de la suma de (₲.1.406,26.-) UN MIL CUATROCIENTOS SEIS GUARANIES CON VEINTISEIS CENTIMOS, equivalente a u$s.450 más ₲.1.80 para gastos bancarios, hecha a la Giraduría de Gastos del Ministerio de Defensa Nacional por disposición del Ministerio de Hacienda, en concepto de subsidio por 45 ds. para los siguientes Oficiales en misión de estudios en los Estados Unidos de América, a razón de u$s.150 mensuales, debiendo rendir cuenta documentada del envío de los fondos:

Tte.1º Darío Latourrette	₲.	702,23.-
Tte. Miguel Casco Miranda	"	702,23.-
	₲.	1.404,46.-
Gastos bancarios	"	1,80.-
Total	₲.	1.406,26.-

Art.2º.-Impútese la erogación al Rubro 1,09, Item 1, Anexo I. del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

M.Ll.